

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3167	SABADO 3 DE JULIO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES.		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " 1 " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/w.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras ..... 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	2.—	4.—	8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 lr. palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciónes; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 10252 de junio 28 de 1948—Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de "Angastaco", . . . . .	4
" 10253 " " " " " Concede licencia extraordinaria al Sub - Jefe de la División de Seguridad de Jefatura de Policía, . . . . .	4
" 10254 " " " " " Concede licencia por razones de salud a un agente de la Comisaría de Policía de "Tablillas" (Orán), . . . . .	4
" 10255 " " " " " Concede licencia por razones de salud al Sub - Comisario de Policía de "La Estrella" (Orán), . . . . .	4 al 5
" 10256 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de Secretaría Gral. de la Gobernación y designa reemplazante, . . . . .	5
" 10257 " " " " " Liquida una partida a favor del Arzobispado de Salta, en cancelación de factura, . . . . .	5
" 10258 " " " " " Adhiere el Gobierno de la Provincia al Primer Congreso Nacional de Dactiloscopia, . . . . .	5
" 10259 " " " " " Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de "Tartagal", . . . . .	5
" 10260 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura, por provisión de una alfombra a la Secretaría Gral. de la Gobernación, . . . . .	5
" 10261 " " " " " Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil, de Apolinario Saravia (Anta), . . . . .	5
" 10262 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la H. Comisión Municipal de Rivadavia Banda Sud y designa reemplazante, . . . . .	5
" 10263 " " " " " Liquida una partida a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos, en cancelación de factura, . . . . .	5
" 10264 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura, en concepto de repuestos suministrados al automóvil que presta servicio en el Ministerio, . . . . .	5

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy . . . . .	6
No. 3862 — De don Pascual Machaca . . . . .	6
No. 3858 — De María Orellana de Díaz y Miguel Díaz, . . . . .	6
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia . . . . .	6
No. 3854 — De don José Guzmán y otros . . . . .	6
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos . . . . .	6
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez . . . . .	6
No. 3843 — De doña María Ercilia López . . . . .	6
No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega . . . . .	6
No. 3839 — De doña Egidia Alanís de Olarte . . . . .	6
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez . . . . .	6
No. 3831 — De don Julián Las Heras . . . . .	6
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto . . . . .	6
No. 3828 — De don Tomás Zapata . . . . .	6 al 7
No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc. . . . .	7
No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini, . . . . .	7

	PÁGINAS
No. 3797 — De don Virgilio Prevendel,.....	7
No. 3796 — De don José Viera, .....	7
No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc., .....	7
No. 3788 — De don José Cupertino Apaza .....	7
No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc., .....	7
No. 3785 — De doña Eulogia Flores de Vargas .....	7
No. 3781 — De don Ricardo Arias .....	7
No. 3779 — De Don Segundo Aguilera y Carolina Sánchez de Aguilera .....	7
No. 3778 — De don Manuel Ayuso, .....	7
No. 3777 — De don Cecilio Dionisio Lobo, .....	7 al 8
No. 3776 — De don Pedro Flore, .....	8
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, .....	8
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	8
<b>Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,....</b>	<b>8</b>
No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	8
No. 3791 — Deducida por Gertrudis Renfíges de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma .....	8 al 9
No. 3771 — Deducida por don Eloy Vilte, sobre unos inmuebles ubicados en el Dpto. La Poma, .....	9
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo .....	9
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chichas .....	9
No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos .....	9
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Atzisson .....	9 al 10
No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,.....	10
No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostrì .....	10
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar, .....	10
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Nº 3859 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....</b>	<b>10</b>
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera .....	10
No. 3808 — De José Luis Alvarez, en la ejecución contra él y don Guillermo Moyano les ha promovido el Banco Provincial de Salta .....	10
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
No. 3878 — De la Partida de Matrimonio s/p. José Osmán Silvetti, .....	10
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
No. 3876 — De la "Casa Lemar" Soc. Resp. Ltda., .....	10 al 11
No. 3875 — Ampliación de capital de la Soc. de Resp. Ltda. Industria Argentina del Cardón, .....	11
No. 3866 — De la razón social "ECORM" Soc. de Resp. Ltda. ....	11 al 13
No. 3856 — Modificación del contrato de la sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán Soc. de Resp. Ltda." .....	13
No. 3855 — Modificación del contrato de la sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán Soc. de Resp. Ltda." .....	13 al 14
<b>VENTA DE NEGOCIO:</b>	
No. 3874 — Del negocio de la sociedad "Wady Chagra S' en C'", situado en Aguaray, .....	14
No. 3873 — Del Taller de Reparaciones y Repuestos para automóviles, de propiedad de Angel R. La Padula, .....	14
No. 3867 — Del negocio de propiedad de Rachmiel Lev, ubicado en esta ciudad .....	14
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
No. 3852 — De la sociedad colectiva "Martínez y García Jurado", .....	14
<b>EDICTO DE EXPROPIACION:</b>	
No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860 .....	14
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldes .....	15
No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán .....	15
No. 3793 — De la Administración General de Aguas de Salta, para el "Revestimiento del canal de desagüe en Rosario de la Frontera, .....	15
No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial .....	15
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	15
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 10252-G.**

Salta, Junio 28 de 1948.

Expediente N° 6460|48.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Angastaco, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de ANGASTACO, a los señores AMANCIO RIVERO (Matr. 3877335, Clase 1897) y SIMON CABEZAS (Matr. N° 3877168, Clase 1901), respectivamente, por el término de funciones que señala el art. 165, segundo apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 10253-G.**

Salta, Junio 28 de 1948.

Expediente N° 1833|48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, presentada por el Sub - Jefe de la División de Seguridad, don Miguel Fajre; y atento la informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Sub - Jefe de la División de Seguridad de Jefatura de Policía, don MIGUEL FAJRE, a partir del día 1° de julio próximo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 10254-G.**

Salta, Junio 28 de 1948.

Expediente N° 1826|48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de li-

encia por el término de seis meses, con goce de sueldo, presentada por el Agente de Policía de Tablillas (Orán), don Florencio Sulca; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de referencia se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 50o. del decreto No. 6611|45;

Por ello y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de Policía de Tablillas (Dpto. Orán), don FLORENCIO SULCA y con anterioridad al día 8 de mayo del año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 10255-G.**

Salta, Junio 28 de 1948

Expediente N° 1834|48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, presentada por el Sub-Comisario de Policía de La Estrella (Orán), don Fernando Padilla; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de referencia se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 50° del decreto 6611|45;

Por ello y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de La Estrella (Dpto. Orán) don FERNANDO PADILLA por razones de salud, con anterioridad al día 3 de febrero del año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 10256-G.**

Salta, Junio 28 de 1948

Expediente N° 6301|48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS VICTOR CUTES en el cargo de Ayudante 5° de la Secretaría General de la Gobernación, con anterioridad al día 1° del corriente; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha a la señorita CARMEN NELIDA CHAÑI.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 10257-G.**

Salta, Junio 28 de 1948.

Expediente N° 6306|48.

Visto el presente expediente en el que el Arzobispado de Salta, presenta factura por \$ 360. — en concepto del Solemne Te Deum mandado a officiar por el P. E. en la Iglesia Catedral Basílica el 25 de mayo ppdo. en conmemoración del Aniversario Patrio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Líquidese, por Contaduría General, a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360. —) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 10258-G.**

Salta, Junio 28 de 1948

Expediente N° 6233|48.

Visto este expediente en el que el Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata se dirige a este Gobierno solicitando su adhesión al Primer Congreso Nacional de Dactiloscopia a celebrarse en La Plata y Buenos Aires en el mes de noviembre próximo, organizado por dicha Facultad en el que se tratarán temas de gran interés nacional e internacional relacionado a la dactiloscopia e identificación como base del reconocimiento y garantía de la personalidad, por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adherir al Gobierno de la Provincia al Primer Congreso Nacional de Dactiloscopia a celebrarse en el mes de noviembre del presente año en las Ciudades de La Plata y Buenos Aires.

Art. 2º — Oportunamente, se designará el Delegado o Delegados que representarán al Gobierno de la Provincia en el Congreso de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10259-G.

Salta, Junio 28 de 1948  
Expediente No. 6457/48.

Visto este expediente en el que el señor Presidente del H. Concejo Deliberante Municipal de Tartagal, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente del citado Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de TARTAGAL, a los señores ALFONSO DOLS y TERCENIO GARCIA, respectivamente, por el término de funciones que señala el art. 164, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10260-G.

Salta, junio 28 de 1948.  
Expediente No. 1739/48.

Visto este expediente en el que la Talabartería "La Bola de Oro" presenta factura por \$ 225.— en concepto de una alfombra con destino a la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Liquidese, por Contaduría General a favor de la TALABARTERIA "LA BOLA DE ORO", la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/N. (\$ 225.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto

al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10261-G.

Salta, junio 28 de 1948.  
Expediente No. 6472/48.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se den por terminadas las funciones de la señorita Alcira Rosario Sánchez, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de Apolinario Saravia (Dpto. Anta), en razón de ser la misma menor de edad; y atento a las disposiciones legales vigentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones de la señorita ALCIRA ROSARIO SANCHEZ, en el cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil de APOLINARIO SARAVIA (Dpto. Anta); en razón de las causales invocadas por la Dirección General, en su nota de fs. 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10262-G.

Salta, junio 28 de 1948.  
Expediente No. 6479/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor CLAUDIO MURUA, en el cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal de RIVADAVIA, BANDA SUD y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de RIVADAVIA, BANDA SUD, al señor CERAFIN PUERTAS, por el término de funciones que fija el Art. 182º de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10263-G.

Salta, junio 28 de 1948.  
Expedientes Nros. 15181/48, 15187/48, 15184/48, 15176/48, 15178/48 y 15177/48.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por un importe total de \$ 18.75, en concepto de conferencias telefónicas por el Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de DIEZ Y OCHO PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 18.75), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida 25 del Anexo D, Inciso XV, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10264-G.

Salta, junio 28 de 1948.  
Expediente No. 16351/48.

Visto este expediente en el que la firma Mesples y Gómez Bello presenta factura por \$ 320.70, en concepto de repuestos suministrados al automóvil que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la firma "MESPLES Y GOMEZ BELLO" la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 320.70), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 305.— al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 3 y \$ 15.70 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 5, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.  
e/10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.  
e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Eche- nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELLTON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrip-

to Escribano hace saber a sus efectos, Salta, Junio 26 de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e/28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Eche- nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHUOTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.  
e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto L. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORIEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e/23/6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.  
Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.  
Importe: \$ 20.—  
e/21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948  
Carlos E. Figueroa — Secretario  
e/18/6 al 24/7/48

No. 3829 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO.  
SALTA, 10  
Salta, 10 de Junio de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e/ 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. —



Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/16/6 al 22/7/48.

No. 3804 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.— e/8/6 al 14/7/48.

No. 3798 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3796 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VIERA, y que se cita llama y emplaza por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48

No. 3792 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 1o. de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/4/6 al 10/7/48.

No. 3788 — SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE CUPERTINO APAZA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/2/6 al 7/7/48.

No. 3787 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS o NAPPLEONA CISNEROS o SISNEROS DE ALANIS o NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

No. 3785 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLORES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

No. 3781. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/1/6 al 8/7/48.

No. 3779 — SUCESORIO: El señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/1/6 al 8/7/48.

No. 3778. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MANUEL AYUSO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/31/5 al 6/7/48

No. 3777. — SUCESORIO: El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derechos a la sucesión de CECILIO DIONISIO LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e/31/5 al 6/7/48.

No. 3776:

**EDICTO SUCESORIO:** El Juez de Paz titular de El Carril, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO FLORES, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal. — EL CARRIL, mayo 28 de 1948. — RICARDO MUÑOZ - Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 20.—

e/31/5 al 6/7/48.

### POSESION TREINTAÑAL

No. 3877 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha prevehido lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto líbrense el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e/3/7 al 7/8/48.

No. 3872 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Langoú, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor

Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langoú; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha provehido lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948 — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Líbrense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.  
e/2/7 al 6/8/48.

No. 3838. — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y I., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3/4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lí-

brense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda: Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e)22/6 al 28/48

No. 3806 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quirós; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Dorrego, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Oficiese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Parc notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. —" Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Importe: \$ 40.— e/9/6 al 15/7/48.

No. 3791 — **INFORME POCESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de



ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente la Feria de enero próximo para la puhábil en caso de feriado. — Habilitación de los edictos.

Salta, 23 de Diciembre de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe: \$ 40.—

e|3|6 al 8|7|48.

No. 3771 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Arturo Michel Ortiz, en nombre y representación de don Eloy Vilte, solicitando la posesión treintañal de tres inmuebles rurales ubicados en el Departamento de la Poma de esta Provincia, cuyos catastros y linderos son los siguientes: Inmueble catastro No. 544 — límites: Norte, con el río Puyil. Sud, con Pedro Farfán y José Ventura Cardozo; Este, con la unión de los ríos Puyil y Juárez, y al Oeste, con Pedro Farfán. — b) Inmueble catastro No. 93. — límites: Norte, Enrique Aramayo; Sud, Francisco Cruz; Este, con Ruiz de los Llanos, y Oeste, con Enrique Aramayo. — Inmueble catastro No. 165. límites: Norte, con Miguel Vilte; Sud, con señores Rojos (hoy con José Flores); Este, con los señores Ruiz de los Llanos, y Oeste, con Enrique Aramayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: — Salta, mayo 19/1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Líbrense los oficios solicitados. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 20 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/28/5 al 2/7/48

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este,

con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: Primera fracción: "Pozo Verde" con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaría de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. Segunda fracción: La Paloma", la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaría de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948  
Carlos Enrique Figueroa — Secretario  
Importe: \$ 40.— e|17|6 al 23|7|48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de la Instancia en lo Civil y la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en

caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.  
Importe: \$ 40.—

e|11|6 al 17|7|48

No. 3799 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don David Michel Torino solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicara a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descrito con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho término se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría. Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/7/6 al 13/7/48.

### REMATES JUDICIALES

No. 3863

Por ANTONIO FORCADA  
REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375

AL CONTADO

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviria 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado, el lote con el No. 156, Manzana J. del plano

de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201.  
**BASE \$ 1.375 AL CONTADO**  
 Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizísson.

ANTONIO FORCADA  
 Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

**POR MIGUEL C. TARTALOS  
 JUDICIAL**

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumalao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como señal y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40.— e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINCA "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinero vs. Héctor V. Chiostrri, remataré con base de \$ 8.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrri, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad.corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Crédito quiragrafiario.

Importe: \$ 40.— e/8/6 al 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Importe \$ 40.— e/26/6 al 28/7/48.

**REMATE ADMINISTRATIVO.**

**Nº 3859 — BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL**

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO a realizarse el día miércoles 7 de Julio próximo y subsiguiente a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 5 y martes 6 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1947, y vencidas hasta el 30 de abril de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio inclusive y después de esta fecha, hasta el 4 de julio inclusive mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE

e) 28/6 al 7/7/48.

**CITACION A JUICIO**

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.

e/10. al 24/7/48.

Nº 3808 — CITACION A JUICIO. Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, se cita y emplaza al señor José Luis Alvarez para que dentro del término de veinte días

a contar desde la primera publicación del presente edicto, que se hará en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezca a estar en juicio en la ejecución que contra él y don Guillermo Moyano, les ha promovido el Banco Provincial de Salta en expediente N° 29475, bajo apercibimiento de nombrar sele defensor en caso de no comparecer. Salta 3 de junio de 1948.

Juan Soler — SECRETARIO  
 Importe: \$ 25.20

e/11/6 al 5/7/48.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

No. 3878 — RECTIFICACION DE PARTIDA— Salta, Marzo 31 de 1948. — Y VISTOS: Estos autos "Ordinario — Rectificación de Partida de matrimonio s/por José Osmañ Silvetti, ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio de don José Osmañ Silvetti con doña María Tomasa Martínez, que corre al folio 127 a 128 del tomo 36 de Matrimonio de Salta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es Silvetti con "S" y no Zilvetti, con "Z", como por error se consigna en dicha acta. — Oficiase a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia y libre de impuesto por haber acudado con carta de pobreza, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/3/7 al 13/7/48.

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 3876 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

Bajo la denominación de "CASA LEMAR" sociedad de responsabilidad limitada, queda constituida una sociedad, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por los siguientes estatutos: . . . . .  
**OBJETO:** Art. 1º - La sociedad se dedicará a la explotación de casimires y forros para sastré y demás artículos anexos. . . .  
**DURACION:** Art. 2º - La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá a voluntad de los socios prorrogarse dos años más. . . . .  
**CAPITAL Y CUOTAS:** Art. 3º - El capital de la sociedad se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS representado por trescientas cuotas de Cien Pesos cada una el Sr. Levin integra acciones por valor de Veinte Mil Pesos en dinero efectivo y que corresponde a doscientas acciones de Cien Pesos cada una, el Sr. Matorras

integra Diez Mil Pesos, que representa cien acciones de Cien Pesos cada una. . . .

**ADMINISTRACION:** Art. 4º - La administración y Dirección de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas fun-

ciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de comprometerlas en negocios ajenos a los negocios sociales o garantías de terceros. Queda establecido que las facultades son las propias del mandato de administración, todo de acuerdo a lo determinado en el Cód. Civil en sus Art. 1880 y 1881, con las exclusiones propias de las cláusulas que no sean de aplicación. **BALANCE:** Art. 5º - Anualmente el 1º de Agosto se practicará un balance general e inventario del giro social, y mensualmente un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo, debiendo en este último supuesto expresar detalladamente los mismos, siendo obligación suscribir el inventario y el balance. Si no lo firman o lo observan dentro de los quince días posteriores a su terminación, se tendrá por conformado el balance. Los socios se obligan a reunirse en junta una vez al mes. . . . .

Art. 6º - De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez % del capital social y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. . . . .

Art. 7º - Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. . . . .

Art. 8º - En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad debiéndose proceder a su liquidación o en su defecto el socio sobreviviente adquirirá el haber social del fallecido al valor resultante del balance general, abonando el importe respectivo a los herederos en cuotas . . . 1.000 Mil pesos mensuales con el 6 % de interés anual. . . . .

Art. 9º - En caso de pérdidas que alcancen al 20 % del capital de la sociedad o que las utilidades no importen ni el 10 % del capital o no alcance nada más que para cubrir los gastos, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá a su inmediata liquidación. . . . .

Art. 10. - Queda determinado que durante los seis primeros meses le está absolutamente vedado a los socios retirar suma alguna para gastos particulares. Pasado dicho término ambos determinarán la cantidad que después de esa fecha podrán retirar, sumas estas que serán imputadas a gastos generales.

Los socios que concurren a formar la presente, son don SIMON LEVIN, argentino, naturalizado, casado con domicilio en esta ciudad en la calle Pueyrredón N° 488 y don HUMBERTO TEOFILIO MATORRAS, casado, argentino, con domicilio en la calle Santa Fé N° 12. La sociedad tiene asiento en la calle San Martín 866.

En prueba de conformidad firman los socios tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedarán archivado

en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.2 al 7/7/948.

**Nº 3875 — INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AMPLIACION DE CAPITAL.** — En la ciudad de

Salta, República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Eduardo Diego Green, argentino, Pedro Massobrio, argentino, Saturnino Briones, español, Eliseo Briones, argentino, Carlos Briones, argentino Felipe Edison Briones, argentino, Alberto Briones, argentino y José Arturo Alvarez, argentino; los dos primeros solteros, domiciliados en la Capital Federal y accidentalmente aquí, y los demás casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad, como únicos miembros de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en aumentar el capital social de la expresada sociedad, la que se constituyó con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, mediante contrato privado celebrado en esta ciudad, para dedicarse a los negocios de explotación y manufactura del cardón y construcción de obras en general, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 133 asiento número 1726 del libro 23 de Contratos Sociales. - En consecuencia declaran: El capital social que era de Ciento Veinte mil Pesos moneda nacional se aumenta en Doscientos treinta mil pesos quedando por lo tanto fijado en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL a partir de la fecha y está representado por Trescientas cincuenta acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por don Eduardo Diego Green: Dieciséis acciones; por don Pedro Massobrio: Veintitres acciones; por don Saturnino Briones, Ciento Veinte acciones; por don Eliseo Briones, Ciento Veinte acciones; por don Carlos Briones, Treinta acciones; por don Felipe Edison Briones, Veinte acciones; por don Alberto Briones, Trece acciones y por don José Arturo Alvarez, Ocho acciones.

El aumento del capital suscripto por los socios se integra en su totalidad por la transferencia ya efectuada a sus respectivas cuentas de capital de parte de los saldos acreedores en sus respectivas cuentas personales en la sociedad, debiendo por consiguiente aumentarse el fondo de reserva legal conforme lo establece la cláusula del contrato en proporción al aumento de capital. — Todas las cláusulas del

contrato de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con excepción de la referente al capital inicial quedan subsistentes. — En la forma expresada por los señores socios dan por terminado este convenio de ampliación de capital y se obligan con arreglo a derecho, firmándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia en el lugar y fecha indicados al principio.

E. D. Green Pedro Massobrio  
S. Briones E. Briones C. Briones  
Nieto Felipe E. Briones A. Briones  
José A. Alvarez

e.2 al 7/7/948

**Nº 3866. — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los

veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen los señores: Ingeniero Civil Hugo Alberto Rovaletti, casado en primeras nupcias; Ingeniero Civil Oscar Carlos Rovaletti, casado en primeras nupcias; Ingeniero Civil Carlos Alberto Sastre, soltero, y el señor Miguel Bartolomé Sastre, casado en primeras nupcias; siendo todos ellos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: **Primero.** — los Ingenieros Civiles Hugo Alberto Rovaletti, Oscar Carlos Rovaletti, Carlos Alberto Sastre, y el señor Miguel Bartolomé Sastre, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el ramo de construcciones en general, ejecución de puentes, caminos, canales, túneles, casas habitación, edificios para renta ya sean particulares o licitadas y adjudicados en cualquier Repartición del Estado Nacional, Provincial o Municipal, compra venta de terrenos, construcción y venta de edificios al contado o a plazos, deslindes, mensuras y amojonamientos, explotación de bosques, industrialización y comercialización de maderas y en general todos los trabajos relacionados con la Ingeniería y sus ramas, pudiendo la Sociedad actuar dentro del país o en el extranjero y ampliar la órbita de sus negocios con el acuerdo unánime de todos los socios. **Segundo:** La Sociedad girará desde hoy bajo la razón social de "ECORM - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará ocho años contados desde la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse dicho término si así lo resolvieran de común acuerdo todos los socios y por el tiempo que los mismos estimen conveniente, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en el local sito en la calle Balcarce número ochocientos treinta y dos, de esta ciudad de

Salta, sin perjuicio de que este domicilio pueda ser cambiado posteriormente. **Tercero:** - El capital social lo constituye la suma de **Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de un mil pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de: ciento treinta acciones, el ingeniero Hugo Alberto Rovaletti; ochenta acciones, el ingeniero Oscar Carlos Rovaletti; noventa acciones, el ingeniero Carlos Alberto Sastre, y treinta y tres acciones, el señor Miguel Bartolomé Sastre, y que los mismos integran de la siguiente forma:** Los socios Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti, que han suscripto, ciento treinta acciones el primero y ochenta acciones el segundo y que en total hacen la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal y cuya suma es integrada por los mismos, en conjunto, con la diferencia existente entre el activo de cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional y el pasivo de ciento ochenta y tres mil trescientos veintidos pesos con treinta y nueve centavos de igual moneda, hasta la concurrencia de la referida suma total que importa el aporte por capital de ambos socios en conjunto, y el saldo de cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que de dicha diferencia entre activo y pasivo citados, queda a favor de los señores Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti, les será acreditado a los mismos en una cuenta que se denominará "Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti", y en consecuencia, los ingenieros Hugo Alberto y Oscar Carlos Rovaletti, transfieren por este acto a favor de la Sociedad que se constituye el referido activo de cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional el cual se descompone de la siguiente manera: **Maquinarias:** ciento cuarenta y tres mil ciento noventa pesos moneda legal; **Maderas para andamios:** once mil quinientos cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional; **Maderas para encofrados:** tres mil trescientos sesenta pesos con noventa y seis centavos; **Muebles y útiles:** siete mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; **Rodados:** veintitres mil cuarenta pesos noventa y ocho centavos moneda legal; **Útiles y herramientas:** catorce mil doscientos cinco pesos con veintiseis centavos de igual moneda; **Maderas en bruto:** veinte mil doscientos seis pesos con diez centavos; **Maderas Aserradas:** treinta y seis mil doscientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional; **Materiales en general:** cuarenta mil quinientos veinticuatro pesos con seis centavos moneda legal; **Accesorios y Respuestos:** tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos; **Edificio Aserradero:** cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; **Semovientes:** quinientos

pesos de igual moneda; **Depósito en garantía:** diez y seis mil seiscientos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional; **Galpones:** cinco mil doscientos ochenta pesos de la misma moneda; **Cuentas Corrientes:** ochenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; todo de conformidad al inventario del referido activo de los señores Rovaletti, formado por los bienes que en el mismo se detallan el cual han practicado, controlado y justipreciado los socios al día once de Mayo del año en curso, y de cuyo inventario una copia firmada por todos los contratantes queda incorporada al cuerpo de esta escritura, doy fé, como de que, de conformidad al mismo, los ingenieros Hugo Alberto Rovaletti y Oscar Carlos Rovaletti, transfieren también a la Sociedad, el expresado pasivo de ciento ochenta y tres mil trescientos veintidos pesos con treinta y nueve centavos moneda legal, y, el cual, se descompone en la siguiente forma de acuerdo a la correspondiente planilla que se agrega a este contrato. **Obligaciones a pagar:** ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos con un centavo moneda nacional; **Obligación a pagar con Prenda Agraria:** sesenta mil quinientos pesos moneda legal; y **Cuentas Corrientes:** treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional; en consecuencia la Sociedad "ECORM" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este contrato se crea, acepta para sí la transferencia del activo y pasivo citados, en las condiciones referidas, comprometiéndose la misma a pagar las obligaciones que constituyen el mencionado pasivo, en la forma, plazos y condiciones estipuladas en los actos o contratos de su constitución y que la Sociedad toma sin reservas a su exclusivo cargo. — Convienen expresamente los socios que, si algún crédito del rubro Cuentas Corrientes, del Activo adjudicado precedentemente a la Sociedad, no hubiera podido ser cobrado por ella, dentro del primer año de su funcionamiento, ese o esos crédito deberán ser pagados por los ingenieros Rovaletti; el socio ingeniero Carlos Alberto Sastre, que ha suscripto noventa acciones son integradas por el mismo de la siguiente manera: el importe del cincuenta por ciento de las mismas o sean, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, que han sido depositados por el mismo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, según boleta de depósito que se agrega a esta escritura, y el saldo, o sea el otro cincuenta por ciento, se obliga a pagar a la sociedad dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de esta escritura, y el socio señor Miguel Bartolomé Sastre, que ha suscripto treinta y tres acciones, son integradas por el mismo de la siguiente manera: el cincuenta por ciento o sean diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional, que han sido depositados a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, lo cual se justifica con la respectiva boleta de depósito que se agrega

a la presente; la suma de siete mil pesos moneda legal que ha hecho entrega a la Sociedad, en dinero efectivo, antes de este acto y cuya entrega consta en los libros de la misma, y el saldo de nueve mil quinientos pesos moneda nacional, que se obliga a pagar a la cantidad dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este contrato. — **Cuarto:** La Sociedad será administrada por los socios Hugo Alberto Rovaletti, Oscar Carlos Rovaletti, y Carlos Alberto Sastre, con junta, separada o alternativamente y quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, pactando precios, formas de pago, plazos y demás condiciones y constituir hipotecas en garantía de saldos de precio que se quedaren adeudando, pactar intereses, exigir y tomar la posesión de bienes; contratar locaciones de cualquier clase o naturaleza, obligando a la Sociedad como locadora o locataria, pudiendo modificar, prorrogar, rescindir y extinguir esos contratos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos Comerciales o de particulares con o sin garantías de cualquier clase y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago, plazos y tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales, cupones, certificados u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, oblaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas; aceptar en garantía de créditos a favor de la Sociedad hipotecas y prendas y dividirlas, cancelarlas subrogarlas, cederlas o transferirlas; otorgar y firmar contratos de obras, estudios o de cualquier otra clase y que se relacionen con los intereses de la Sociedad, ya sea con otras sociedades o con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal; comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones, producir pruebas de toda índole e informaciones; prestar o deferir



juramentos; transar; renunciar a prescripciones y al derecho de apelar; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes de cualquier clase y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de la Sociedad y de su administración, siendo la precedente enumeración de cláusulas, enunciativa y no limitativa. — Para el caso de que hubiere necesidad de enajenar, ceder o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes de la Sociedad, será menester, previamente, el acuerdo de todos los socios. — **Quinto:** Anualmente, al día treinta y uno de Mayo, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, debiéndose suministrar una copia del mismo a cada uno de los asociados dentro de los quince días contados desde la fecha precedentemente indicada y, cuyo balance quedará aprobado, si dentro de los treinta días, también contados desde dicha fecha, no hubiera sido observado por ninguno de los socios. — Además los socios administradores, practicarán mensualmente, balances de simple comprobación de saldos. — **Sexto:** De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, debiendo cesar esta obligación, cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la proporción de: **treinta y cuatro por ciento** para el señor Hugo Alberto Rovalletti; **el treinta y dos por ciento** para el socio Oscar Carlos Rovalletti, **el treinta por ciento** para el socio Carlos Alberto Sastre, y **el cuatro por ciento** para el socio Miguel Bartolomé Sastre, debiendo las pérdidas para el caso de que las hubiere, ser soportadas por los mismos en la misma proporción que la establecida para la distribución de las ganancias. — **Séptimo:** Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de un mil pesos moneda nacional, la cual se imputará a sus respectivas cuentas particulares; dejándose establecido expresamente, para el caso de que alguno de los socios administradores se retirara de la Sociedad, haciendo transferencia a terceros de sus acciones en la misma, que no podrá bajo ningún concepto transferir la facultad que le acuerda esta cláusula para retirar mensualmente la expresada suma de un mil pesos mensuales, como así mismo, no son transferibles las facultades de administración que les acuerda la cláusula cuarta de este contrato, salvo resolución en contrario dada por la totalidad de los socios que quedaren en la entidad. — **Octavo:** De las utilidades que a cada uno de los socios se le acrediten en cada ejercicio, podrán los mismos hacer retiros o extracciones que en ningún caso excederán recién hacerse, después que hubiere sido aprobado el balance general anual. **Noveno:** Los socios administradores no

podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni permitir la representación de personas o entidades que se dediquen a las mismas actividades a que se dedica esta Sociedad, sin previa autorización dada expresamente por los demás socios. — **Décimo:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores designados en este contrato. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por transferir su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños a la entidad, previo el consentimiento unánime de los demás socios. — En caso de que fuera liquidada la Sociedad y a los efectos de la distribución de los elementos o bienes que forman los rubros máquinas, herrería, útiles, muebles y materiales generales, y su adjudicación, se procederá a confeccionar lotes con esos bienes, por los cuales los socios se formularán ofertas entre sí, en sobre cerrado y por cada lote, los que se adjudicarán al que mejor oferta hiciere. — Cumplidos los ocho años que se establecen como tiempo de duración de esta Sociedad, o la prórroga prevista en la cláusula segunda de este contrato y en caso de liquidación de la Sociedad, dicha liquidación será practicada en base a un balance que se realizará al terminarse la última obra que hubiera sido contratada con anterioridad al plazo del vencimiento de la duración de la Sociedad. **Décimo Primero:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse al caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de una persona nombrada por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y una tercera persona designada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda este contrato redactado en siete sellados fiscales habilitados, de valor de un peso cada uno numerados correlativamente desde el ciento setenta y seis mil seiscientos hasta el ciento setenta y seis mil seiscientos seis, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio quinientos cincuenta del Protocolo del año en curso a mi cargo. — Sobre raspado: siete - seis -: Vale. — **H. A. Rovalletti, O. C. Rovalletti. — C. A. Sastre, — M.**

**B. Sastre — Tgo: F. V. Saravia — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco-**

e) 1º al 6/7/48.

Nº 3856. — Entre el señor Alfredo L. Jaeggli, paraguayo y el Sr. Julio Enrique García Pinto, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Florida número Quinientos Cuarenta y Seis, han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Declaran las partes que son socios integrantes de la **MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al Folio 154 Asiento 1747 del Libro 23 de Contratos Sociales, en fecha Abril 11 de 1946, en cuya sociedad cada uno de los firmantes posee una cuota de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. **SEGUNDO:** El Dr. Julio Enrique García Pinto CEDE al señor Alfredo L. Jaeggli su cuota de capital del valor de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que posee en la Manufacturas de Tabacos Villagrán Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por lo tanto el cedente se separa, quita y aparta de la calidad de socio y de Gerente de la mencionada sociedad que antes de ahora invertía, pasando a ocupar su lugar el cesionario. **TERCERO:** El precio de la presente cesión se conviene en la suma de Diez y Seis Mil Pesos Moneda Nacional que el cesionario paga al cedente en este acto en dinero efectivo otorgando por dicha suma el cesionario el más bastante recibo y carta de pago en forma. **CONFORMES** las partes con las presentes estipulaciones se firman dos ejemplares del presente contrato en SALTA, a Diez de Junio de Mil Novecientos cuarenta y Ocho, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

Firmado  
Alfredo L. Jaeggli

Firmado  
Julio Enrique García Pinto  
ES COPIA FIEL.

Amancio E. Insaurralde. (h.)  
Apoderado General

e) 28/6 al 3/7/48.

Nº 3855. — Entre la Manufactura de Tabacos "LA VENCEDORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios - gerentes Sr. Alfredo L. Jaeggli y Dr. Julio Enrique García Pinto en adelante "la sociedad" por una parte, y el Ingeniero Bruno Antonio Defilippe y la Sra. Elena Uthurraldt de Jaeggli, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Florida número 546 por la otra parte, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: **PRIMERO:** La sociedad declara que es parte

integrante de la MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN, Sociedad de Responsabilidad Limitada en calidad de socio, con una cuota, de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una. Esta sociedad fué constituida según contrato suscripto en Salta el 10 de abril de 1946 inscripto en el Registro Público Comercio en Abril 11 del mismo año, al folio 154 asiento 1747 libro 23 de Contratos Sociales. **SEGUNDO:** La Manufactura de Tabacos "LA VENCEDORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada cede al Ingeniero Bruno Antonio Defilippe y a la Sra. Elena Uthurralt de Jaeggli las Cincuenta cuotas de capital arriba citadas que antes del presente acto poseía en la mencionada MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN, Sociedad de Responsabilidad Limitada, adjudicándose los cesionarios dichas cuotas por partes iguales en la proporción de Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional el Ingeniero Bruno Antonio Defilippe y Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional la Sra. Elena Uthurralt de Jaeggli. Los otros socios de la sociedad señor Alfredo L. Jaeggli y Dr. Julio Enrique García Pinto dan su conformidad con esta cesión. **TERCERO:** El precio de la presente cesión es de Veinte y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, que los cesionarios pagan a la sociedad cedente al contado y en efectivo es este acto, por cuyo pago dicha sociedad otorga el correspondiente recibo y carta de pago en legal forma. Por lo tanto la Manufactura de Tabacos "LA VENCEDORA" Soc. Resp. Ltda. se separa, quita y aparta de la calidad de socio de la Manufactura de Tabacos Villagrán Soc. Resp. Ltda. que antes de ahora investía, desitiendo irrevocablemente de tal carácter y los cesionarios, Sra. Elena Uthurralt de Jaeggli e Ingeniero Bruno Antonio Defilippe asumen dicha calidad de socios de la precitada sociedad con el mismo grado y prelación que correspondía a la sociedad cedente. **CONFORMES** las partes con las presentes estipulaciones, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a Diez de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

Firmado  
Alfredo L. Jaeggli

Firmado  
Julio Enrique García Pinto

Firmado  
Elena Uthurralt de Jaeggli

Firmado  
Bruno Antonio Defilippe  
ES COPIA FIEL.

Amancio E. Insaurralde (h.)  
Apoderado General

e) 28|6 al 3|7|48.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 3874. — A los fines previstos por la Ley 11.867 se hace saber que la sociedad en comandita "Wady Chagra S. en C." con domicilio en Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, tramita la venta, de las mercaderías, muebles y útiles, del negocio que actualmente tienen instalado en dicha localidad y a favor de la sociedad comercial colectiva "José A. Guantay é Hijos".

La sociedad Wady Chagra S. en C. continuará con el giro de sus negocios sociales en la ciudad de Orán. — Oposiciones ante el suscripto Escribano, en su estudio, calle Mitre Nro. 398 de esta Ciudad de Salta, donde los contratantes constituyen domicilio especial a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1948.  
RICARDO E. USANDIVARAS  
Escribano Nacional  
Registro Nº 1 - Salta  
e|2 al 7|7|48.

Nº 3873 — **COMPRA VENTA DE NEGOCIO** — Se cita por el término de cinco días a los que por alguna razón tuvieron que formular oposición a la venta del negocio de Taller de Reparaciones y Repuestos para automóviles, sito en la Avenida Belgrano Nº 438 - en esta ciudad de Salta, que su dueño el señor Angel R. La Padula, hace a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alias López, Moya y Cía." comprendiendo la venta todas las herramientas, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, estantes y demás enseres existentes en el mismo. - El Pasivo del referido negocio queda a cargo del señor Angel R. La Padula. - Oposiciones al Escribano Martín J. Orozco Balcarce 747 - Salta - Teléfono 3320. MARTIN J. OROZCO - Esr. Nac.  
e|2 al 7|7|48

No. 3867 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO** — A los efectos legales correspondientes se hace saber que se ha convenido entre don Rachmiel Lev y don Samuel Nieman la constitución de una sociedad colectiva que girará con el rubro de "Lev y Nieman", para continuar el giro del negocio de zapatería, sombrerería y ropería perteneciente actualmente al señor Lev, instalada en esta ciudad en la calle Ameghino 659, cuya sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — La operación se llevará a efecto con la intervención del suscripto escribano, con oficinas en la calle Balcarce 376, en las que constituyen también domicilios los señores Lev y Nieman. — ARTURO PENALVA, Escribano.  
e/lo. al 6/7/48.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 3852 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los efectos determinados

por el Art. 429 del Código de Comercio y por la ley nacional Nº 11.867 se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva "Martínez y García Jurado", que giraba de hecho en esta ciudad, e integrada por los señores Francisco Martínez y Ernesto García Jurado, para explotar el ramo de almacén y comestibles en general, teniendo como base de sus negocios el almacén denominado "LA NORMA", sito en la intersección de la calle Florida con la Avenida San Martín, esquina sudeste. La disolución se opera por transferencia del activo y pasivo al socio señor Francisco Martínez, quien continuará la explotación de dicho negocio a su solo nombre. Para oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio especial. — JULIO A PEREZ, Escribano Público. — Zuviría esquina Leguizamón.

e) 28|6v. 3|7|48.

**EDICTO DE EXPROPIACION**

Nº 3860 — **EDICTO DE EXPROPIACION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. —**

Dirección General de Inmuebles. — De conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 907 de fecha 2 de Junio de 1948; notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19.05 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 en su Art. 3º, y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Julio de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial sino formularen manifestación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General de Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Direc. Gral. de Inmuebles.

e) 30| 6 al 13|7|48



**LICITACIONES PUBLICAS****Nº 3825 — LICITACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUI-  
TECTURA Y URBANISMO.**

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario  
Director Gral. de Arquitect.  
tura y Urbanismo

Sergio Arias  
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.  
Importe: \$ 60.—

e|15|6 al 27|7|48.

**Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS****ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 4**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA  
Administrador General  
de Vialidad de Salta  
LUIS F. ARIAS  
Secretario General  
de Vialidad de Salta  
Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3793

**M. E. F. y O. P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA****Licitación Pública No. 3**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 461, dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo p.p., llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 59 "REVESTIMIENTO CANAL DESAGÜE EN ROSARIO DE LA FRONTERA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.067,08 m/n. (SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 98/100 M/NACIONAL), sin incluir inspecciones e imprevistos.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15,00 m/n. (QUINCE PESOS M/NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 5 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL.  
Importe: \$ 35.— e|5|6 al 5|7|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA****— Licitación Pública No. 2 —**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS, Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348,63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 45.— 1/6 al 15/7/948.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR